



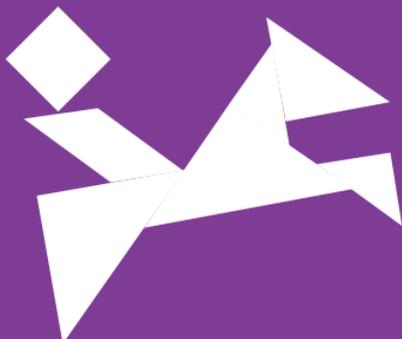
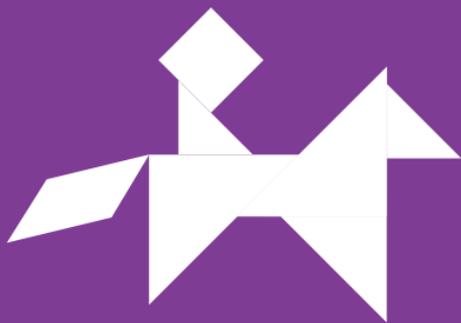
SPA

Also available in English, French, Italian and Russian.

▶ Graphic Design Unit, Council of Europe
Produced by the Documents and Publications Production Department (DPPD)
© Council of Europe, October 2007
Printed in France

SIETE BUENAS RAZONES POR LAS QUE DEBERÍAMOS

CONSTRUI R
UNA EUROPA
PARA Y
CON
LOS NI ÑOS



1. Los niños no son mini seres humanos con mini derechos humanos

Los niños tienen derechos. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño reconoce a los niños muchos derechos esenciales. En Europa, los derechos fundamentales de los niños están protegidos además por la Convención Europea de Derechos Humanos y la Carta Social Europea. Algunos de estos derechos son el derecho a la vida, el derecho a no ser objeto de tratos inhumanos o degradantes, la protección contra el trabajo forzoso o la esclavitud, el respeto de la vida privada y familiar, el derecho a la protección contra el peligro y el derecho a la educación.



El programa trienal del Consejo de Europa "Construir una Europa para y con los niños" tiene por objeto asegurar el respeto de los derechos de los niños en todos los países de Europa.

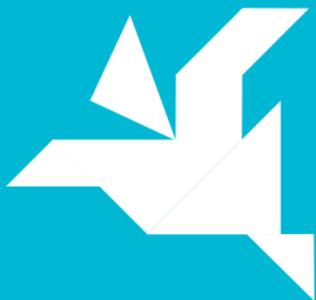
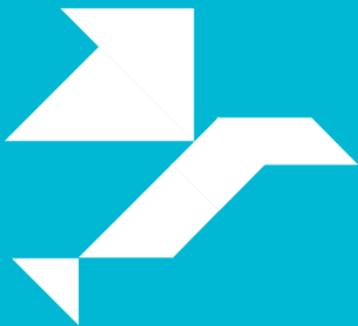


2. Los niños son vulnerables. Necesitan más protección, no menos.

Los niños son víctimas de muchas formas de violencia. Se les utiliza como esclavos, soldados o trabajadores. Se les abandona y se abusa de ellos, se les mutila y se les mata. Los niños son víctimas de violencia en la calle, en las escuelas, en los hospitales, en Internet, en los centros de detención, en los medios de comunicación, en los hogares y en otros lugares en los que se supone que están a salvo. Los niños son vulnerables y dependen de los adultos para la mayoría de las cosas. No pueden defenderse y sus voces son las últimas en escucharse. Es preciso adoptar medidas especiales para contrarrestar la vulnerabilidad de los niños.



"Construir una Europa para y con los niños" quiere erradicar todas las formas de violencia contra los niños. Se basa en cuatro principios, a saber, la protección de los niños, la prevención de la violencia, el enjuiciamiento de los delincuentes y la participación de los niños. En el programa se presta especial atención a los niños particularmente vulnerables: niños con discapacidades, niños que viven en la pobreza y niños criados sin el cuidado de sus padres.

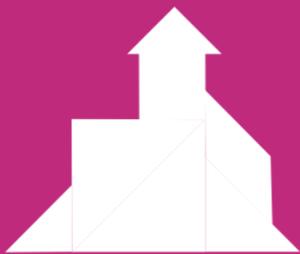


3. La violencia contra los niños nunca es justificable

En muchos países europeos, la sociedad tolera, e incluso aprueba, algunas formas repetidas de violencia contra los niños, en particular la infligida en el entorno familiar. Sin embargo, no hay tradición, religión, creencia, situación económica o método "educativo" que pueda justificar los golpes, las bofetadas, los azotes, las mutilaciones, los abusos, las humillaciones o cualquier otra práctica que atente contra la dignidad de los niños. Europa debe convertirse en un continente en el que ya no existan prácticas como el castigo corporal (ya sea en casa, en la escuela o en las instituciones).



"Construir una Europa para y con los niños" tiene por objeto combatir todas las formas de violencia contra los niños y se apoya en particular en campañas de sensibilización, educación y formación, con el propósito de promover una cultura en la que no exista la violencia y de alcanzar un nivel cero de tolerancia con respecto a la misma.



4. La violencia contra los niños siempre se puede prevenir

La mayoría de los casos de violencia contra los niños siguen siendo invisibles. Esto se debe a que los niños tienen miedo de denunciarlos (notificarlos) y a que los adultos no hacen un seguimiento debido o adecuado de los casos notificados. La falta de datos y de estudios supone una dificultad para los gobiernos a la hora de establecer políticas de prevención eficaces.

 *"Construir una Europa para y con los niños" ayuda a los países a establecer estrategias para prevenir la violencia contra los niños. El programa pretende facilitar la notificación de casos de violencia a través de servicios orientados a los niños, prestar apoyo a las familias, y permitir la identificación temprana y documentación profesional de los casos. También quiere proporcionar a las autoridades y profesionales la capacidad de responder rápida y adecuadamente a los casos de violencia notificados. La erradicación del abuso sexual y de la explotación de los niños son prioritarios.*

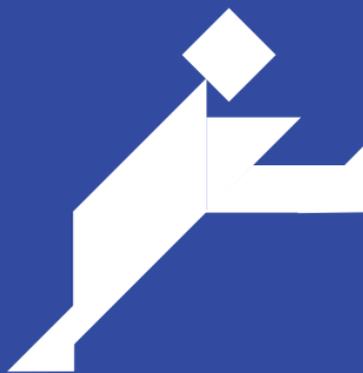


5. Para proteger a los niños se necesita un enfoque estratégico

La complejidad e importancia de las cuestiones en juego y el gran número de agentes involucrados exigen un enfoque estratégico. Los países deben identificar objetivos a corto y largo plazo, revisar sus marcos jurídicos e institucionales y lanzar procesos participativos que fomenten la colaboración de todas las partes interesadas y movilicen todos los recursos disponibles.



“Construir una Europa para y con los niños” ayuda a los Estados a consolidar o desarrollar las estrategias nacionales para proteger los derechos de los niños. El programa también ayuda a los Estados a elaborar marcos jurídicos completos, coherentes y accesibles. Propondrá modelos para crear marcos institucionales eficaces y promoverá el lanzamiento de procesos participativos con miras a la elaboración y aplicación de políticas nacionales.



6. Los derechos de los niños nos incumben a todos

Casi todas las instancias del gobierno tratan de temas que incumben a los niños: asuntos sociales, educación, justicia, cultura, juventud, vivienda, salud, economía, asuntos interiores, defensa, transportes, etc. Es importante que sus decisiones tengan en cuenta los derechos del menor.

Pero los derechos de los niños no solamente incumben a los gobiernos. Muchos profesionales (como abogados, jueces, periodistas, trabajadores de los servicios de salud y sociales, la policía y maestros), los padres y el sector empresarial tienen la responsabilidad común de velar por el bienestar de los niños. También debería reconocerse y apoyarse plenamente el papel que desempeñan las instituciones independientes y las organizaciones no gubernamentales.

Los niños son los primeros concernidos por los derechos del niño, pero pocos conocen sus derechos. Por ello hemos de informarles y animarles a participar en toda aquella decisión que les afecte directamente.



“Construir una Europa para y con los niños” pretende movilizar a todos los sectores de la sociedad, sensibilizarles sobre sus responsabilidades específicas y reforzar su capacidad para prevenir la violencia y proteger a los niños. Mejorará el acceso de los niños a la información y elaborará métodos e instrumentos para lograr la participación significativa de los niños en los planos local, regional y nacional.

LA EUROPA

DE

LOS NIÑOS

7. Los derechos de los niños ayudan a Europa a crecer

Se han realizado grandes progresos en lo que respecta a la situación de los niños gracias a la cooperación internacional. Esto es particularmente importante cuando se trata de hallar soluciones a los problemas que afectan a muchos países de Europa y de luchar contra el crimen transfronterizo y proteger a sus víctimas (la falta de cooperación internacional muchas veces beneficia a los criminales cibernéticos y los traficantes de seres humanos).

El Consejo de Europa se fundó en 1949 para construir Europa sobre tres pilares fundamentales: los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Este mandato supone que todos los Estados miembros del Consejo de Europa (47 en la actualidad) deberían cooperar para construir un espacio en el que los niños se sientan seguros, felices y como en casa.



“Construir una Europa para y con los niños” aprovecha al máximo la cooperación internacional. Combina instrumentos importantes como la elaboración de normas, el seguimiento de su aplicación, la formulación de políticas, la asistencia técnica y la sensibilización, poniéndolas al servicio de los derechos de los niños. El Consejo de Europa colabora estrechamente con otros agentes importantes en Europa, como la Unión Europea y UNICEF, y asegurará el seguimiento apropiado de las recomendaciones contenidas en el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.



“Construir una Europa para y con los niños”: trabajo en curso

De todas las organizaciones intergubernamentales de Europa, el Consejo de Europa es el mejor situado para abordar efectivamente la cuestión de los derechos del niño. Puede:

1. combinar instrumentos muy eficaces: elaboración de normas, supervisión, formulación de políticas, programas de cooperación y asistencia, sensibilización (educación, formación y comunicación);

2. movilizar fácilmente a cuatro agentes fundamentales (los cuatro pilares): gobiernos, parlamentos, autoridades locales y ONG. Todos los órganos, instituciones y entidades administrativas principales del Consejo de Europa comparten la visión del programa y ya contribuyen en la actualidad al cumplimiento de sus objetivos. Este “trabajo de equipo” está inspirado por un Grupo de Trabajo (en el que están representadas todas las secretarías pertinentes del Consejo de Europa) y por una unidad de coordinación del programa (situada en la Dirección General de Cohesión Social).

A continuación se facilitan ejemplos de las actividades permanentes realizadas en el Consejo de Europa.

I. Elaboración de normas

La mejor cualidad del Consejo de Europa probablemente sea su capacidad de elaborar normas, con la participación particularmente dinámica de sus órganos e instituciones. Entre los diversos textos jurídicos en curso de preparación que hacen referencia a los niños, cabe destacar los siguientes:

- un convenio y una recomendación sobre la protección de los niños contra el abuso y la explotación sexual;
- normas para la protección de los niños contra el contenido perjudicial de los medios de comunicación y otros servicios informativos;
- una recomendación sobre la participación de los jóvenes procedentes de minorías;
- una recomendación que contiene normas europeas para delincuentes juveniles privados de libertad u objeto de sanciones o medidas comunitarias;
- un convenio europeo revisado sobre adopción;
- una carta del Consejo de Europa sobre educación en materia ciudadanía y derechos humanos.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa también adopta recomendaciones, resoluciones y opiniones relativas a los derechos del niño. A continuación se presentan los informes que están preparándose en sus comités y que pueden conducir a la adopción de textos importantes:

- informe sobre la promoción de la participación de los niños en las decisiones que les conciernen;
- informe sobre la salud y el bienestar de los niños que viven en zonas de conflicto o posteriores al conflicto en Europa;
- informe sobre el suicidio infantil y de los adolescentes en Europa; un grave problema de salud pública;
- informe sobre la prevención de la primera forma de violencia contra los niños, su abandono tras el nacimiento;
- informe sobre el secuestro o "reeducación" de mujeres y niños musulmanes que se consideran demasiado "occidentalizados";
- informe sobre la desaparición de recién nacidos destinados a la adopción ilegal en Europa;
- feminicidios.

II. Supervisión

La supervisión del cumplimiento, por parte de los Estados miembros, de las normas relativas a los derechos humanos, reviste la máxima importancia. Los órganos estatutarios del Consejo de Europa (la Asamblea Parlamentaria y el Comité de Ministros) han establecido varios sistemas de vigilancia (temáticos y basados en países o en tratados). La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y las decisiones y conclusiones adoptadas por el Comité Europeo de Derechos Sociales son ejemplos importantes en este ámbito.

El Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, institución independiente, contribuye en gran medida a evaluar la situación a través de visitas individuales a los países. Los informes y actividades del Comisario han puesto cada vez más de relieve las cuestiones relativas a los derechos del niño.

Se alienta a los órganos de supervisión a prestar particular atención a la violencia contra los niños. En el marco del programa "Construir una Europa para y con los niños" se establecerá un examen sistemático de las decisiones, recomendaciones e informes relativos a los derechos del niño.

III. Formulación de políticas

El Consejo de Europa ha acumulado una enorme experiencia en el ámbito de la formulación de políticas. Los comités directores, integrados por representantes gubernamentales y observadores de ONG (el "cuarto pilar" de la Organización) y otras organizaciones intergubernamentales realizan el grueso de este trabajo. Son los arquitectos de las políticas sectoriales del Consejo de Europa. Los comités directores en los ámbitos de la cooperación legal, los derechos humanos, la cohesión social, la cultura, la educación y la juventud han incluido las cuestiones relativas a los derechos del niño en sus agendas, por ejemplo:

- el acceso de los niños de etnia gitana a la educación;
- la educación para una ciudadanía democrática;
- los derechos de los niños con discapacidades;
- los derechos de los niños que viven en instituciones;
- la integración de los hijos de los migrantes;
- la participación de los niños: elaboración de métodos, redes e instrumentos, prestando particular atención a los niños víctimas de la exclusión (niños migrantes, niños de la calle, niños que viven en instituciones, niños con discapacidades, etc.);

- examen de las políticas nacionales de juventud, en conexión con las políticas relativas a los niños;
- análisis de marcos jurídicos e institucionales en los planos nacional y local; identificación de prácticas óptimas y extracción de modelos para la elaboración de estrategias nacionales encaminadas a proteger los derechos del niño;
- análisis de políticas de prevención nacionales y locales; identificación de prácticas óptimas y extracción de modelos para la prevención de la violencia en los planos nacional y local;
- elaboración de directrices para la parentalidad positiva;
- elaboración de un conjunto de instrumentos para las autoridades decisorias en lo que respecta a la educación en materia de ciudadanía y derechos humanos.

IV. Cooperación y asistencia

El Consejo de Europa cooperará con los países que la solicitan, ayudándoles con reformas jurídicas, la elaboración de marco institucional, el desarrollo de políticas y la formación orientada a profesionales.

V. Sensibilización – comunicación, educación y formación

Es preciso que las normas y políticas vengan acompañadas de estrategias de comunicación, educación y formación. Entre las actividades desarrolladas actualmente cabe destacar las siguientes:

- creación de una página Web sobre los derechos del niño;
- creación de una página Web orientada a los niños;
- publicación de manuales sobre conocimientos de Internet, violencia en las escuelas, gobernanza democrática en las escuelas, etc.;
- producción de manuales orientados al instructor sobre educación en materia de derechos humanos para y con los niños (Compasito), violencia basada en el género y violencia en las escuelas;
- publicación de una versión orientada a niños/jóvenes de la Carta europea sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional;
- campañas de comunicación sobre temas específicos, como el abuso sexual, el castigo corporal, la violencia en las escuelas y la violencia en los medios de comunicación;
- la organización de eventos y campañas en el plano nacional.



El Consejo de Europa y los derechos del niño

PRINCIPALES TEXTOS JURÍDICOS¹

I. Convenios

Convenios fundamentales

- Convenio para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales (1950)
- Carta Social Europea (1961)
- Carta Social Europea Revisada (1996)
- Protocolo adicional a la Carta Social Europea para la provisión de un sistema de quejas colectivas (1995)
- Convenio europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (1987)

Otros convenios

- Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la trata de seres humanos (2005)

1. Véase <www.coe.int/children> para consultar las actualizaciones periódicas de los textos jurídicos.

- Convenio sobre el contacto con los niños (2003)
- Convenio sobre ciberdelincuencia (2001)
- Convenio europeo sobre la nacionalidad (1997)
- Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos del niño (1996)
- Convenio europeo sobre el reconocimiento y la ejecución de las decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia (1980)
- Convenio europeo sobre la situación jurídica de los niños nacidos fuera del matrimonio (1975)
- Convenio europeo sobre adopción (1967)

II. Recomendaciones y una resolución del Comité de Ministros (1990-2006)

- Recomendación Rec(2006)19 sobre las políticas de apoyo a la parentalidad positiva
- Recomendación Rec(2006)12 sobre la habilitación de los niños en el nuevo entorno de la información y las comunicaciones
- Recomendación Rec(2006)5 sobre el Plan de Acción del Consejo de Europa para promover los derechos y la plena participación de las personas con discapacidades en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades en Europa 2006-2014
- Recomendación Rec(2006)1 sobre el papel de los consejos nacionales de juventud en la formulación de políticas
- Recomendación Rec(2005)5 sobre los derechos de los niños que viven en residencias

- Recomendación Rec(2004)13 sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional
- Recomendación Rec(2003)20 sobre nuevas formas de tratar la delincuencia juvenil y el papel de la justicia juvenil
- Recomendación Rec(2002)8 sobre cómo ocuparse de los niños en el día a día
- Recomendación Rec(2002)5 sobre la protección de las mujeres contra la violencia
- Recomendación Rec(2001)16 sobre la protección de los niños contra la explotación sexual
- Rec(2001)10 sobre el Código Europeo de Ética de la Policía
- Recomendación Rec(2000)11 sobre medidas contra la trata de personas con fines de explotación sexual
- Recomendación No. R(98)8 sobre la participación de los niños en la vida familiar y social
- Recomendación No. R(97)19 sobre la representación de la violencia en medios de comunicación electrónicos
- Recomendación No. R(97)13 sobre la intimidación de los testigos y los derechos de la defensa
- Recomendación No. R(94)14 sobre políticas familiares coherentes e integradas
- Recomendación No. R(93)2 sobre los aspectos medico-sociales del abuso infantil

- Recomendación No. R(91)11 sobre la explotación sexual, la pornografía y la prostitución y trata de niños y jóvenes
- Recomendación No. R(91)9 sobre medidas de emergencia en asuntos familiares
- Recomendación No. R(90)2 sobre medidas sociales referentes a la violencia familiar



- Resolución ResAP(2005)1 sobre la protección de los adultos y niños con discapacidades contra el abuso

III. Recomendaciones y resoluciones de la Asamblea Parlamentaria (1990-2007)

- Recomendación 1778 (2007) sobre cómo eliminar todas las formas de violencia, explotación y abuso infantil
- Recomendación 1703 (2005) sobre la protección y asistencia a los niños separados que buscan asilo
- Recomendación 1698 (2005) sobre los derechos de los niños que viven en instituciones: seguimiento de la Recomendación 1601 (2003) de la Asamblea Parlamentaria
- Recomendación 1666 (2004) sobre una prohibición en toda Europa del castigo corporal a los niños
- Recomendación 1596 (2003) sobre la situación de los jóvenes migrantes en Europa

- Recomendación 1632 (2003) sobre adolescentes en peligro: un enfoque social y basado en la salud del bienestar de los jóvenes
- Recomendación 1601 (2003) sobre la mejora del futuro de los niños abandonados en instituciones
- Recomendación 1561 (2002) sobre medidas sociales para los niños de la Guerra en Europa sudoriental
- Recomendación 1555 (2002) sobre la imagen de la mujer en los medios de comunicación
- Recomendación 1551 (2002) sobre la construcción de una sociedad del siglo XXI con y para los niños: seguimiento de la estrategia europea para niños (Recomendación 1286 (1996))
- Recomendación 1545 (2002) sobre una campaña contra la trata de mujeres
- Recomendación 1532 (2001) sobre una política social dinámica para niños y adolescentes en ciudades
- Recomendación 1526 (2001) sobre una campaña contra la trata de menores para acabar con la ruta de Europa oriental: el ejemplo de Moldova.
- Recomendación 1523 (2001) sobre la esclavitud doméstica
- Recomendación 1501 (2001) sobre las responsabilidades de los padres y profesores en la educación de los niños
- Recomendación 1460 (2000) sobre la creación de una red europea de defensores del menor

- Recomendación 1459 (2000): Plan de acción para los niños de Kosovo
- Recomendación 1449 (2000) sobre la migración clandestina del sur del Mediterráneo hacia Europa
- Recomendación 1443 (2000) sobre adopción internacional: el respeto de los derechos del niño
- Recomendación 1398 (1999) sobre la situación de los niños en Albania
- Recomendación 1371 (1998) sobre el abuso y el abandono de los niños
- Recomendación 1336 (1997) sobre la lucha contra la explotación del trabajo infantil como cuestión prioritaria
- Recomendación 1286 (1996) sobre una estrategia europea para los niños
- Recomendación 1121 (1990) sobre los derechos del niño



- Resolución 1537 (2007) sobre un futuro para los niños infectados con el virus VIH/SIDA y los huérfanos del SIDA
- Resolución 1530 (2007) sobre niños víctimas: abolir todas las formas de violencia, explotación y abuso
- Resolución 1337 (2003) sobre la migración relacionada con la trata de mujeres y la prostitución
- Resolución 1307 (2002) sobre la explotación sexual de los niños: tolerancia cero

- Resolución 1291 (2002) sobre el secuestro internacional de los niños por uno de sus progenitores
- Resolución 1247 (2001) sobre la mutilación genital femenina
- Resolución 1215 (2000) sobre la campaña contra el alistamiento de niños soldados y su participación en conflictos armados
- Resolución 1212 (2000) sobre la violación en conflictos armados
- Resolución 1099 (1996) sobre la explotación sexual de los niños

IV. Recomendaciones y resoluciones del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa

- Recomendación 135 (2003) sobre asociaciones locales para prevenir y combatir la violencia en las escuelas
- Recomendación 53 (1999) sobre políticas para niños/adolescentes y familias indigentes



- Resolución 160 (2003) sobre asociaciones locales para prevenir y combatir la violencia en las escuelas
- Resolución 74 (1999) sobre políticas para niños/adolescentes y familias indigentes

la Europa

de

los niños

¡Construya con nosotros!

Los gráficos para el programa "Construir una Europa para y con los niños" están inspirados en el tangram. El tangram es un juego chino, similar a un puzzle. Consiste en crear formas a partir de siete figuras geométricas estándar: cinco triángulos –dos grandes, uno mediano y dos más pequeños- más un cuadrado y un paralelogramo. A primera vista, crear formas parece fácil, pero después de varios intentos, probablemente cambie de opinión. Si nunca ha jugado a este juego antes, trate de reproducir las ilustraciones de este folleto utilizando los recortes de la página contigua. Si no lo consigue, pídale a un niño que le ayude o vea las soluciones en las páginas 35 y 36.

Tangram



Tangram



Soluciones



Soluciones





Co-ordination unit

“Building a Europe for and with children”

DGIII – Cohésion sociale
Conseil de l'Europe
F-67075 Strasbourg Cedex
E-mail : children@coe.int
Tél.: 33 (0)3 90 21 52 51
Fax: 33 (0)3 90 21 52 85
www.coe.int/children

CONSTRUI R UNA EUROPA PARA Y CON LOS NI ÑOS



COUNCIL OF EUROPE CONSEIL DE L'EUROPE